OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2710

DECRETO 350/2013, de 21 de mayo, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad San Mamés Barria, S.L.

El Consejo de Administración de San Mamés Barria, S.L. ha acordado, en su reunión de 6 de mayo de 2013, proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital, por importe total de cuarenta y ocho millones ochocientos mil (48.800.000) euros, mediante la emisión de 48.800.000 nuevas participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente existentes.

Se trata de un aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias que se realizarán en dos fases, debiendo desembolsar cada uno de los socios el cincuenta por ciento de la cantidad suscrita con anterioridad al 1 de junio de 2013 y el cincuenta por ciento restante con anterioridad al 1 de octubre de 2013.

Actualmente, San Mamés Barria, S.L., con 91.966.103 euros de capital social, está participada por el Athletic Club, con un 29,58% de las participaciones sociales; la Diputación Foral de Bizkaia, titular del 35,67%; la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que detenta el 18,49% de las participaciones; Kartera 2, S.L., 16,20% de las participaciones y el Ayuntamiento de Bilbao, titular del 0,06% del capital social.

La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco asumirá 15.600.000 participaciones sociales de las nuevamente emitidas, procediendo a los desembolsos en la forma señalada, completándose la suscripción de las participaciones sociales de esta ampliación de capital por los demás socios y por los siguientes importes: Athletic Club, 10.100.000 euros; Kartera 2, S.L., 15.500.000 euros y Diputación Foral de Bizkaia, 7.600.000 euros.

El artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, dispone que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El objeto social de la sociedad San Mamés Barria, S.L. es la promoción, construcción y explotación de un nuevo estadio deportivo en los terrenos de los que sea titular la sociedad en Bilbao. La explotación del nuevo estadio incluirá, tanto el desarrollo de actividades deportivas, como cuantas actividades complementarias pudieran realizarse en el estadio en atención a los usos aprobados legalmente en relación con el mismo, actividades que podrá realizar la sociedad, ya directamente, ya a través de terceros.

Cuando se haya hecho efectiva la adquisición de participaciones sociales por parte de los socios, la participación de esta Administración en San Mamés Barria, S.L. será del 23,16 %.

Puesto que los aumentos de capital social implican la necesaria modificación de los estatutos sociales, se precisa también autorizar al representante de las participaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para que manifieste su conformidad a estas modificaciones, tal y como establece el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la toma de participación por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la ampliación de capital que tiene previsto realizar la sociedad San Mamés Barria, S.L., mediante la adquisición de 15.600.000 participaciones sociales, por un valor de quince millones seiscientos mil (15.600.000) euros, así como su desembolso en la forma señalada por la Junta General de Accionistas en el correspondiente Acuerdo de ampliación de capital. La participación final de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tras la ejecución del acuerdo de ampliación de capital previsto será del 23,16 %.

Artículo 2.– Autorizar la prestación de consentimiento por parte del representante de las participaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de San Mamés Barria, S.L.

Artículo 3.– Facultar a la Directora de Patrimonio y Contratación para el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GAZAGAECHEVARRIA BASTIDA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.